

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)
Y PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
(PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.**

PROYECTO ERASMUS KA-171

**Albania, Bosnia-Herzegovina, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Uzbekistán, Ruanda, Santo
Tomé Príncipe, Sudáfrica, Argentina y Surinam**

Por Resolución del Rector de la Universidad de Salamanca de fecha 23 de febrero de 2026 se convocan catorce (14) becas Erasmus para Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Salamanca con el fin de realizar estancias de corta duración a través del proyecto KA171, ID 2025-1-ES01-KA171-HED-000344993, para las siguientes universidades en régimen de concurrencia competitiva.

ALBANIA

- Universiteti I Tiranesi en Tirana: una (1) beca para PDI o PTGAS de 6 días de duración.
- Universiteti Metropolitan en Tirana: una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.
- Tirana Business College: una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

BOSNIA-HERZEGOVINA

- U. Zenica / CEPS: una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

ARMENIA

- Northern University (Yereban): una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

AZERBAYÁN

- ADA University (Baku): una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

GEORGIA

- Georgian American University GAU una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

KAZAJISTÁN

- Kokshetaku Abai Myrzakhmetov una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

UZBEKISTÁN

- Kokand University -una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

Página 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



RUANDA

- University of Rwanda una (1) beca para PDI de 7 días de duración.

SANTO TOMÉ PRÍNCIPE

- Universidade de Sao Tomé Príncipe: una (1) para PDI de 7 días de duración.

SUDÁFRICA

- North Western University: una (1) beca para PDI de 7 días de duración.

ARGENTINA

- Universidad de La Plata: una (1) beca para PDI de 7 días de duración.

SURINAM

- Anton de Kom University: una (1) beca para PDI o PTGAS de 7 días de duración.

La presente convocatoria recoge los criterios para la participación marcados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con las directrices generales adoptadas por la Comisión Europea para este Programa y establece el procedimiento de adjudicación de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del Personal Docente e Investigador (PDI) así como del Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios PTGAS) de la Universidad de Salamanca en las instituciones que se relacionan en la presente convocatoria para realizar labores docentes y de representación que formen parte de un programa oficial de estudios así como programas de Erasmus + (como Erasmus Staff Week y Winter o Summer Schools) en las instituciones de acogida o mediante invitación de la universidad de acogida antes del 31 de julio de 2028.

2. BASES REGULADORAS

Bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para el programa de Movilidad erasmus para personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Salamanca y para la movilidad del PDI vinculada con los convenios de cooperación con universidades extranjeras y otras instituciones de educación superior (Aprobadas en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025)

Página 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



3. NORMATIVA APPLICABLE

- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+.
- Guía del Programa Erasmus vigente en el curso en el que se realice la movilidad.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.
- Carta Erasmus de Educación Superior.
- Guía del Programa Erasmus+ en vigor.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) PLAZAS

PAÍS	INSTITUCIÓN	ÁREAS DE ESTUDIO	NÚMERO DE PLAZAS	PERFIL DE LOS SOLICITANTES
ALBANIA	Universiteti I Tiranesi		1	PDI/PTGAS
	Universiteti Metropolitan		1	PDI/PTGAS
	Tirana Business College		1	PDI/PTGAS
BOSNIA-HERZEGOBINA	U. Zenica / CEPS	Lenguas Modernas	1	PDI/PTGAS
ARMENIA	Northern University		1	PDI/PTGAS
AZERBAIYÁN	ADA University	Lenguas Modernas	1	PDI/PTGAS

Página 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36

GEORGIA	Georgian American University	Erasmus Staff Week	1	PDI/PTGAS
KAZAJISTÁN	Kokshetaku Abai Myrzakhmetov.		1	PDI/PTGAS
UZBEKISTÁN	Kokand University		1	PDI o PTGAS
RUANDA	University of Rwanda	Físicas	1	PDI
SANTO TOMÉ PRÍNCIPE	Universidade de Sao Tomé Príncipe	Derecho, Derecho Administrativo	1	PDI
SUDÁFRICA	North Western University	Lenguas Modernas	1	PDI
ARGENTINA	Universidad de La Plata	Derecho, Historia del Derecho	1	PDI
SURINAM	Anton de Kom University		1	PDI/PTGAS

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

PDI

Las ayudas se concederán exclusivamente al PDI que forme parte de la nómina de la Universidad de Salamanca y estén integrados en un Departamento o Centro de la Universidad de Salamanca tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante la realización de la movilidad, de acuerdo con las áreas establecidas en la presente convocatoria.

Las ayudas están destinadas para impartir docencia en las áreas e instituciones indicadas a continuación. El PDI, en primer lugar, deberá pertenecer a las áreas de estudio indicadas para cada institución y, en segundo lugar, ajustarse a los perfiles señalados.

Las ayudas están destinadas para impartir docencia en las áreas e instituciones indicadas o de representación, según corresponda de acuerdo con lo consignado en la oferta de las plazas. Los miembros del PDI solicitantes

Página 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36

deberán pertenecer a las áreas de estudio indicadas para cada institución y, ajustarse a los perfiles señalados.

Se podrán presentar un máximo de dos solicitudes por candidato, pero si el número de solicitudes propuestas fuera superior al de ayudas ofertadas, se atenderá la primera movilidad y, posteriormente, se valorará la financiación de una segunda estancia en función del número de candidatos, en el caso de que existan vacantes. En el caso de presentar dos solicitudes se deberá señalar el orden de prioridad.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 31 de julio de 2024).

PTGAS

Se concederán ayudas a los miembros PTGAS que formen parte de la nómina de la Universidad de Salamanca, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la movilidad y que hayan contribuido en el proyecto 2025-1-ES01-KA-171-HED-000344993.

Se podrán presentar un máximo de dos solicitudes por candidato, pero si el número de solicitudes propuestas fuera superior al de ayudas ofertadas, se atenderá la primera movilidad y, posteriormente, se valorará la financiación de una segunda estancia en función del número de candidatos, en el caso de que existan vacantes. En el caso de presentar dos solicitudes se deberá señalar el orden de prioridad.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 31 de julio de 2024).

5. REQUISITOS

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo en ella establecido.

Página 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

6. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza o de representación en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el PDI o enviar una carta de invitación al miembro del PTGAS **con anterioridad al inicio de la estancia**.

Las materias impartidas en la institución de acogida deberán formar parte de un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en la universidad de acogida.

Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria, cuando se publique la convocatoria específica por parte del SEPIE. A tal efecto, se requerirá el certificado médico acreditativo de la discapacidad.

7. SOLICITUDES

- Las solicitudes se podrán presentar **desde su publicación en el BOCyL hasta el 30 de abril de 2028**, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales, **si bien se considerará cerrada una vez se adjudiquen todas las plazas disponibles**.
- La solicitud deberá incluir el Vº Bº del Director de Departamento en el caso del PDI y del Jefe de Servicio/Sección en el caso del PTGAS.
- Las solicitudes estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- En la solicitud deberán constar las fechas del viaje, así como las horas de docencia o de actividad de representación en la institución de acogida.

Página 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



8. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- Con carácter general, las estancias tendrán una duración de *cinco días hábiles* (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta a no ser que sean días lectivos o formativos y así se justifique. En los casos de actividad docente, ésta debe comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana (o periodo de estancia menor).
- No se abonarán dietas por días festivos que no sean días de trabajo.
- La estancia deberá coincidir con los periodos lectivos de la Universidad de destino.
- En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos o de formación realizada.
- Las movilidades habrán de finalizar antes del 31 de julio de 2028.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Todas las movilidades tienen que llevarse a cabo a través de una **comisión de servicios** con derecho a indemnización, que deberá tramitarse antes de la fecha de partida, con una antelación mínima de 10 días, en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.
- Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.
- No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.
- No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.
- Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Página 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
Entre 8.000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

La contribución por unidad por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada. En el caso de los modos de desplazamiento ecológico (tren, autobús, coche compartido), se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento ecológico; de lo contrario, se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento no ecológico.

Apoyo individual

Períodos de estancia	Personal	Viaje ecológico
Del día 1º Hasta el 14º día	190 €/día	Hasta 4 días adicionales

Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, la asignación para gastos de locomoción y gastos de estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada de las becas es de **38.218** euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.27.

10. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El PDI y el PTGAS a los que les haya sido concedida la movilidad recibirán una carta del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, antes de llevar a cabo la estancia en el extranjero, para cumplimentar y entregar la documentación que a continuación se relaciona:

- *Comisión de Servicios* con derecho a indemnización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



- *Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para docencia y formación.*
- *Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement), en el que se refleje el programa de actividades previstas, con la firma del responsable de la institución de destino y el de la Universidad de Salamanca.*
- *Autorización de el/la directora/a del Departamento en el caso del Personal Docente e Investigador y del Vicerrectorado o Jefe de Servicio/Sección correspondiente en el caso del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios.*

Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Se abonará el 80% de la ayuda concedida antes del inicio del viaje y 20% al regreso del mismo, una vez presentado el certificado de estancia y cumplimentado el cuestionario online exigido por la Comisión Europea a todos los beneficiarios.

Al tratarse de una convocatoria abierta permanente, se procederá a publicar resoluciones mensualmente, a partir de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Las modificaciones del viaje previamente autorizado deberán comunicarse por escrito en el impreso normalizado 10 días antes de la fecha prevista para la realización del viaje.

En caso de renuncia por parte de algún solicitante, deberá comunicarse de forma inmediata por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales. Dicha ayuda, podrá ser asignada a los suplentes por orden de prelación.

Si se solicita y autoriza una movilidad y no se realiza dentro de las fechas señaladas, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada si, en el plazo de un mes a contar desde la fecha prevista para la movilidad, no se comunica por escrito al servicio de relaciones internacionales el cambio pertinente.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.

Página 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



- Certificado de estancia emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.
- Convenio Erasmus + correspondiente para la movilidad docente o no docente.

Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia, en el Servicio de Relaciones Internacionales, será obligatorio cumplimentar y enviar un cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea. La Universidad de Salamanca podrá requerir a los beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

12. SEGURO DE MOVILIDAD

La Universidad de Salamanca cuenta con una Póliza de accidentes para miembros de la USAL en comisión de servicios con la compañía Generali España S.A. y otra Póliza de seguro de responsabilidad civil general con W.R. Berkley Europe AG. La información sobre ambas se encuentra a disposición de los interesados en la página web https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos_economicos

13. SELECCIÓN

La valoración de solicitudes y la propuesta de concesión de ayudas propuesta se realizará por una Comisión de Selección formada, al menos, por dos representantes del PDI designados por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación y un PTGAS representante del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como Secretario.

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales.

El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 (BOCyL. 13/06/24) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Salamanca, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra la misma y los plazos de interposición de los mismos. La resolución incluirá la lista de beneficiarios seleccionados y, si los hubiera, la lista de suplentes por orden de adjudicación,

Página 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36



así como la de excluidos, indicando las causas de exclusión.

Así mismo, se comunicará la concesión de ayudas a los beneficiarios a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

14. RENUNCIA

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta deberá presentarse a través del Registro Electrónico, antes de la fecha prevista para la realización de la actividad señalada en el documento de solicitud.

15. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

17. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

18. SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

Página 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Fdº.: Juan Manuel Corchado Rodríguez

Página 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	26-02-2026 10:17:36

